JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 630014003006-2023-00020-00

Se glosa al expediente, y se pone en conocimiento del extremo demandante, el **soporte de pago** allegado por la parte demandada (A.036), en cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado en el proceso de la referencia.

Sin que haya lugar a emitir mayor pronunciamiento en el asunto, pues si bien en audiencia del 04 de octubre de 2023 se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares "*decretadas en el asunto -si las hubiere-. OFÍCIESE una vez se acopien al expediente los soportes de cumplimiento del acuerdo conciliatorio.*"; lo cierto es que, dentro del proceso **no hubo** decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

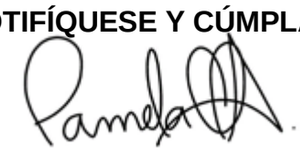

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.160 del 19 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c27aa0cf05d362adf75950a7f1dd8c8869bbdea4dce81ecbc829a4dfb659b3**

Documento generado en 18/10/2023 08:22:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica